DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14324
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER24070

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Alcaldía de San Cristóbal
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 15 de 2020	**HORA:**	08:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera15 Este # 61 – 10/35 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:99090.24 Y:92347.34	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arboleda Santa Teresita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500 M2	
UPZ:	51-Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15	
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	15	**MENORES** 0
CHIP:	----	**PREDIOS EVALUADOS**				
AREA INSPECCIONADA	90000M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36626	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la localización suministrada por la comunidad en el radicado de la referencia (*Taludes de las quebradas San Camilo y Verenjones)* no corresponde a la dirección catastral del sector visitado, logrando establecer que el sector visitado se encuentra emplazado en la Carrera15 Este # 61-10/35 Sur donde actualmente se encuentra en desarrollo la construcción del proyecto de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) Arboleda Santa Teresita por parte de la Caja de Vivienda Popular CVP, dirección que será usada en el presente documento como referencia para la localización del sector visitado y cuyo polígono aproximado se muestra en la Figura 1. En atención al radicado IDIGER de la referencia personal del IDIGER realizó visita técnica durante la visita se diligenció el Formato de Visita Técnica A número 4111, en el cual quedó erróneamente diligenciado el año como 2019, se aclara que la visita se realizó el 15 de enero de 2020.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Vale la pena anotar que el objetivo de la realización de la visita técnica de reconocimiento, por parte de los profesionales de asistencia técnica del IDIGER, tiene como objetivo definir la condición de riesgo inminente de sectores específicos del Distrito Capital y recomendar las medidas y/o acciones inmediatas para su mitigación, con el fin de proteger la vida de las personas, edificaciones y la infraestructura involucrada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Escenario de Riesgo por la Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera15 Este # 61-35 Sur (en adelante predio evaluado) pertenece al sector catastral Arboleda Santa Teresita de la localidad de San Cristóbal. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 1483 de 2019, que hace parte del Plan de Ordenamiento Territorial POT-Decreto 190 de 2004;

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

el predio evaluado se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media". Como se muestra en la figura 1, el predio se localiza en la zona de manejo y preservación ZMPA - Decreto 190 de 2004 de las quebradas "Nueva Delhi" y "San Camilo" y colinda al sur con la ZMPA de la quebrada "Verejones".En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar los condicionamientos en el uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para los predios de la referencia el IDIGER emitió los documentos técnicos que se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1: Documentos técnicos emitidos por el IDIGER que involucran el predio evaluado.

Núm.	Documento	Fecha
1	CT-7841	Noviembre de 2011
2	DI- 11706	Abril de 2018
3	DI-12087	Junio de 2018
4	RO-104359	Septiembre de 2018
5	RO-106982	Febrero de 2019
6	DI-14026	Noviembre de 2019

1. El CT-7841 corresponde al documento de primera revisión realizada por el IDIGER al Estudio de Amenaza y Riesgo por fenómenos de Remoción en masa Fase II de La Arboleda Santa Teresita, en el cual se concluye que el estudio cumple con los términos de referencia establecidos por la resolución 227 de 2006.

2. El DI-11706 es el diagnostico técnico de visita realizada al sector de la Calle 62 Sur con Carrera 15 Este, y cuyo polígono está localizado en el sector occidental del predio evaluado en el presente documento. A la fecha ya se encontraba en desarrollo la construcción del proyecto de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) Arboleda Santa Teresita. En la visita se observó que, en los taludes de corte y relleno, posiblemente realizados en las actividades de obra, se evidenciaron procesos de erosión, cuyos residuos se depositaron parcialmente sobre la carrera 15 Este en cercanías a un pozo de inspección. En el diagnóstico en cometo, se documenta que según la comunidad el 13 de abril de 2018 se presentó un flujo de agua y lodos hacia la parte baja de la ladera donde se localizan viviendas del sector catastral Nueva Delhi, evento que ocurrió por el taponamiento del pozo de inspección mencionado. Se concluyó que la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas del sector inspeccionado no se encontraban comprometidas ante cargas normales de servicio. Se recomendó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia realizar la verificación de las redes de alcantarillado del sector. También se recomendó a la Caja de Vivienda Popular –CVP y a la empresa constructora ODICCO, acoger lo mencionado en la Res. 600 de 2015 del IDIGER, lo estipulado en el Artículo 32 del decreto 172 de 2014 y en el Artículo 15 del decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y las disposiciones del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. A la Alcaldía Local de San Cristóbal de le recomendó desde su competencia adelantar el control urbanístico y hacer el seguimiento de las recomendaciones impartidas en el diagnostico técnico.

3. El DI-12087 es el diagnostico técnico de visita realizada al predio donde se adelanta la construcción de la urbanización Arboleda Santa Teresita. En el documento se describe la obra, se observó que la ronda de la quebrada nueva Delhi estaba encerrada con poli sombra, en la visita se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

observó que posiblemente se estaban acumulando materiales provenientes de excavaciones en algunas zonas, no obstante, no se observaron procesos de inestabilidad activos. Se realizó inspección visual de la ronda de la quebrada San Camilo donde no se observaron movimientos en masa activos o obstrucción del cauce. Se concluyó que durante la visita no se observaron procesos de movimiento en masa en los materiales de excavación y que mediante la inspección visual no era posible establecer si se estaba haciendo disposición de material proveniente de excavaciones en la zona de cesión. Se recomendó a los responsables de la obra garantizar la seguridad de la comunidad que pudiese verse afectada con el desarrollo de las obras, así como la seguridad, estabilidad y funcionalidad de las zonas intervenidas y en general de los elementos en la zona de influencia del proyecto.

4. El RO-104359 es el documento de respuesta oficial donde se aclaran las disposiciones legales respecto a la gestión del riesgo y las competencias del IDIGER, y se aclara, entre otras, que las actividades desarrolladas al interior del proyecto son responsabilidad de los diferentes profesionales que intervienen en el mismo, desde la realización de estudios y diseños hasta la construcción, supervisión e interventoría, quienes las realizan en el ámbito de idoneidad y competencia profesional, por lo cual el IDIGER no tiene competencia para intervenir en las actividades de terceros. En el mismo documento se establece el alcance de la realización de las visitas técnicas por parte del IDIGER y se ponen de manifiesto las disposiciones respecto a la vigilancia del cuidado, manejo y preservación ambiental de las quebradas.

5. El RO-106982 es el documento de respuesta oficial donde se aclaran las disposiciones para modificar el Estudio de Amenaza y Riesgo por fenómenos de Remoción en masa Fase II de La Arboleda Santa Teresita, del cual se hace referencia en el CT-7841.

6. El DI-14026 es el diagnostico técnico de visita realizada al predio donde se adelanta la construcción de la urbanización Arboleda Santa Teresita y al predio donde se proyecta la construcción del colegio Santa Teresita, en el documento se describe la obra y no se observaron procesos de movimientos en masa en los taludes de corte y relleno, al momento de la visita se estaban adelantando la construcción de muros de contención en una de las zonas de acceso al predio. Se observo que en el predio colindante al costado sur y donde se proyecta la construcción del colegio se estaban desarrollando labores de conformación de taludes de corte de hasta ocho metros de altura y la construcción de muros de contención en la misma zona. Se concluyó que no se evidenciaron procesos de movimiento en masa en los predios visitados. Se recomendó a los responsables del proyecto, continuar y culminar satisfactoriamente la totalidad de las obras propuestas en el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa Fase II del cual hace referencia el CT-7841. Se recomendó implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en todos los taludes de corte y relleno desarrollados e implementación de sistemas de drenaje para la evacuación de aguas superficiales y subsuperficiales. Se recomendó a la alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco de sus competencias ejercer el control urbano de los proyectos de construcción inspeccionados. Adicionalmente se recomendó a la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde su respectiva competencia verificar la existencia y calidad de las obras de mitigación propuestas por parte del constructor las cuales hacen parte de la licencia de urbanización.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

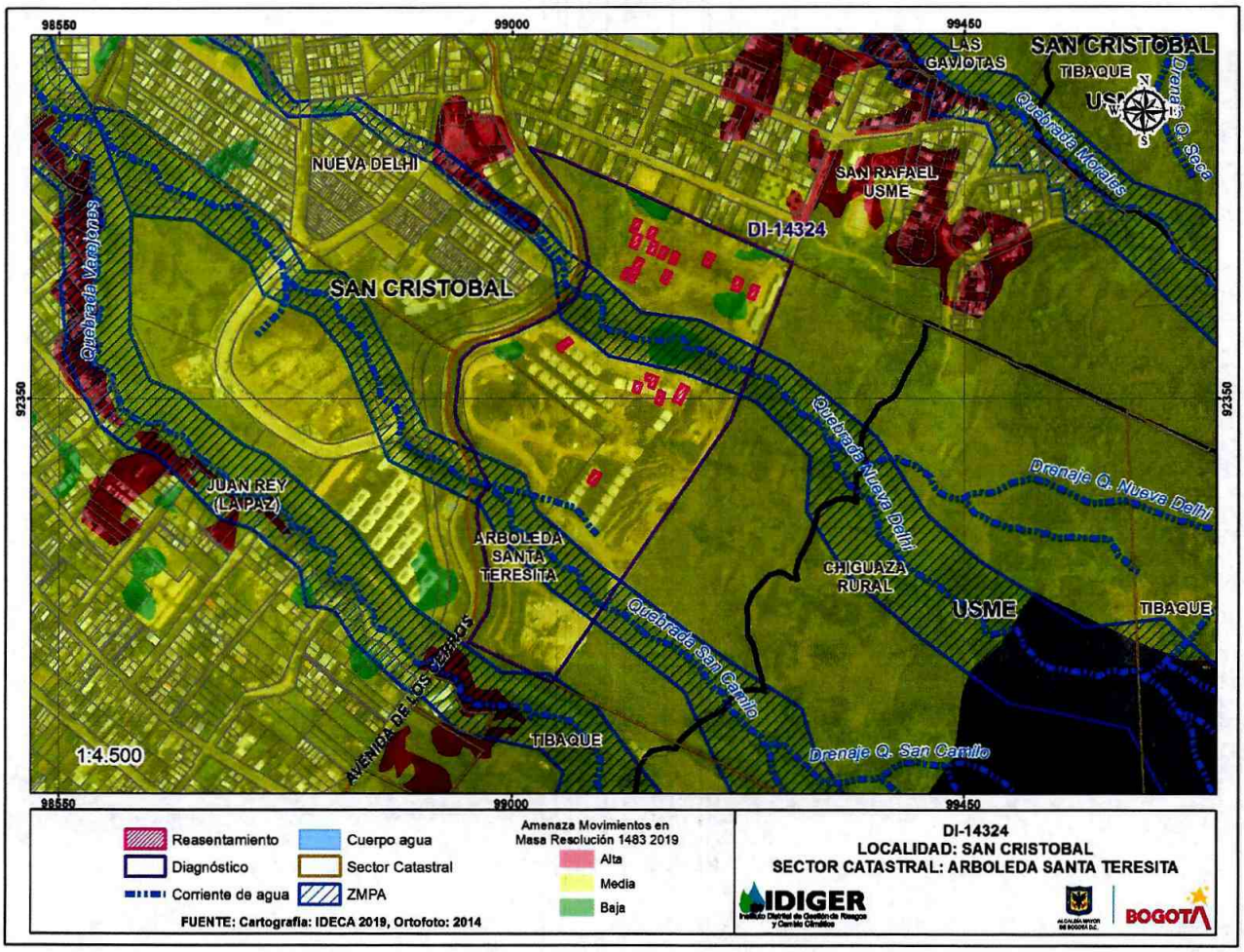


Figura 1. Localización del predio evaluado de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER de la referencia se realiza visita técnica al predio de la Carrera15 Este # 61-10/35. El sector corresponde a una ladera de pendiente media, donde se encuentra en desarrollo la construcción del proyecto de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) Arboleda Santa Teresita por parte de la Caja de Vivienda Popular CVP y la constructora ODICCO-Oficina de Diseños, Cálculos y Construcciones Ltda. La visita se realiza en compañía de Paula Flores arquitecta de la Caja de Vivienda Popular, Walberto Llanos- ingeniero director de Obra de ODICCO, Germán Baquero -ingeniero director de interventoría y Javier Rojas ingeniero residente de obra. Según se indaga, el proyecto contempla la construcción de 1032 unidades habitacionales más equipamiento comunal público y lleva aproximadamente 4 años en construcción. Durante la visita técnica se observa algunas torres que ya se encuentran en la etapa de acabados (Ver Fotografía 2). Toda el área del proyecto colinda hacia el costado occidental con la Avenida de los Cerros (Carrera 15 Este), la siguiente figura

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

presenta un esquema en planta de la distribución de espacios en la obra y de las observaciones hechas durante la visita técnica.

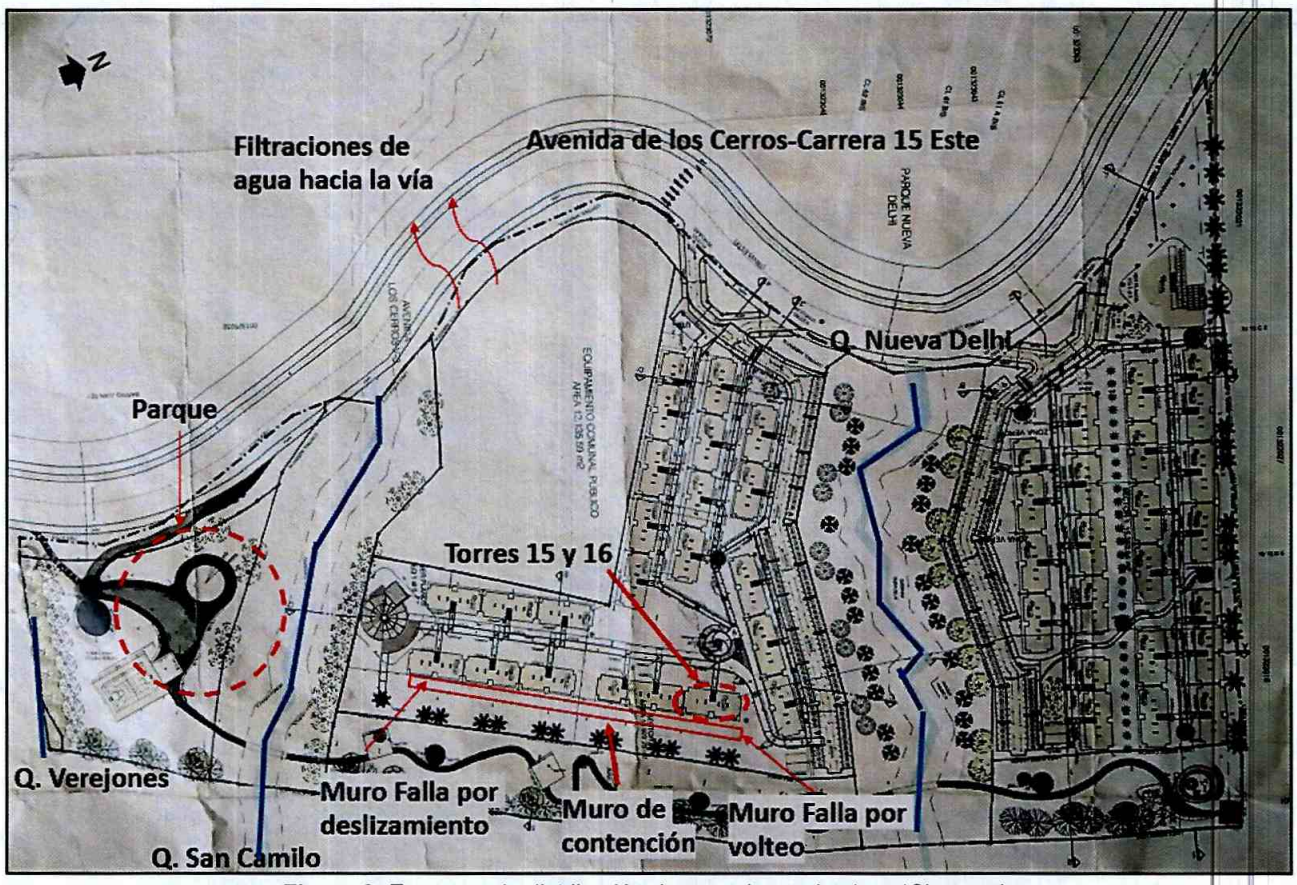


Figura 2: Esquema de distribución de espacios en la obra. *Sin escala

Frente a las torres 15, 16 ,17, 19, 21 y 23 se construyó un muro de contención de concreto, según lo manifiestan quienes atienden la visita, el 10 de diciembre de 2019 frente a las torres 15 y 16, el material térreo depositado en el costado oriental del muro (trasdós), rebasó la cresta del muro y en una longitud de aproximadamente 12 metros lineales el muro falló por volteo, al momento de la visita se observa el material movilizado, el cual descansa sobre la fachada posterior de las torres 15 y 16 (Ver Fotografías 3 y 4); se observan encharcamientos de agua en el material movilizado y un poste con pérdida de verticalidad (Ver Fotografías 4 y 5); se observa pérdida de verticalidad de los paneles adyacentes a la porción de muro fallado (Ver Fotografía 6). En el sector frente a las torres 21 y 23, se observa brecha entre el terreno y el costado oriental del muro (trasdós) (Ver Fotografía 7), según lo manifiesta el ingeniero Germán Baquero, hace aproximadamente 1 año, el muro presentó falla por deslizamiento con un desplazamiento de aproximadamente un metro hacia las torres, por lo cual fue necesaria la implementación de pilotes de refuerzo frente al trasdós del muro, como se observa en la Fotografía 7. En general se observan leves ondulaciones en la longitud del muro (Ver Fotografía 8). Según se indaga el sector donde se emplaza el muro de contención se encuentra restringido para actividades de obra.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al costado sur de la quebrada San Camilo (Ver Figura 2 y Fotografía 9), se proyecta la construcción de un parque, en esta zona se observan desprendimientos menores de material térreo en los terraplenes a media ladera, se observa que se han implementado elementos de madera posiblemente para confinar los materiales sueltos (Ver Fotografías 10 y 11); una vista desde la Carrera 15 Este del sector permite observar que se presentan continuas filtraciones de agua hacia la vía (Ver Fotografía 12). Se realizó inspección de la porción de ronda de la quebrada San Camilo que colinda con la obra, donde se observa que el área está cubierta por espesa vegetación y en algunos sectores se encuentra acordonada con poli sombra (Ver Fotografías 13 a 15); con la inspección visual no es posible establecer si el material de los taludes al costado sur de la quebrada invade el perímetro de la ronda, por lo cual es pertinente realizar el control topográfico de la ronda de la quebrada.

Como se muestra en la Figura 2, el área del proyecto colinda al costado sur con la ronda de la quebrada Verejones, entre la zona de la obra y la quebrada discurre un carreteable (Ver Fotografía 16), en este sector se observa acumulación de material de escombro y material de recuperación (Ver Fotografía 17); quienes acompañan la visita manifiestan, que este material proviene de los habitantes que rodean la quebrada, situación que no es posible verificar en la visita técnica, se observa que los taludes de las márgenes de la quebrada están cubiertos de espesa vegetación y que el material del terraplén carreteable adyacente, posiblemente invade la zona de la margen derecha (Ver Fotografías 18 y 19).

9. POSIBLES CAUSAS:

El colapso y deslizamiento de los paneles del muro de contención de concreto, posiblemente ocurrió por un deficiente drenaje de las aguas superficiales y subsuperficiales del material térreo dispuesto en el costado oriental del muro (trasdós del muro).

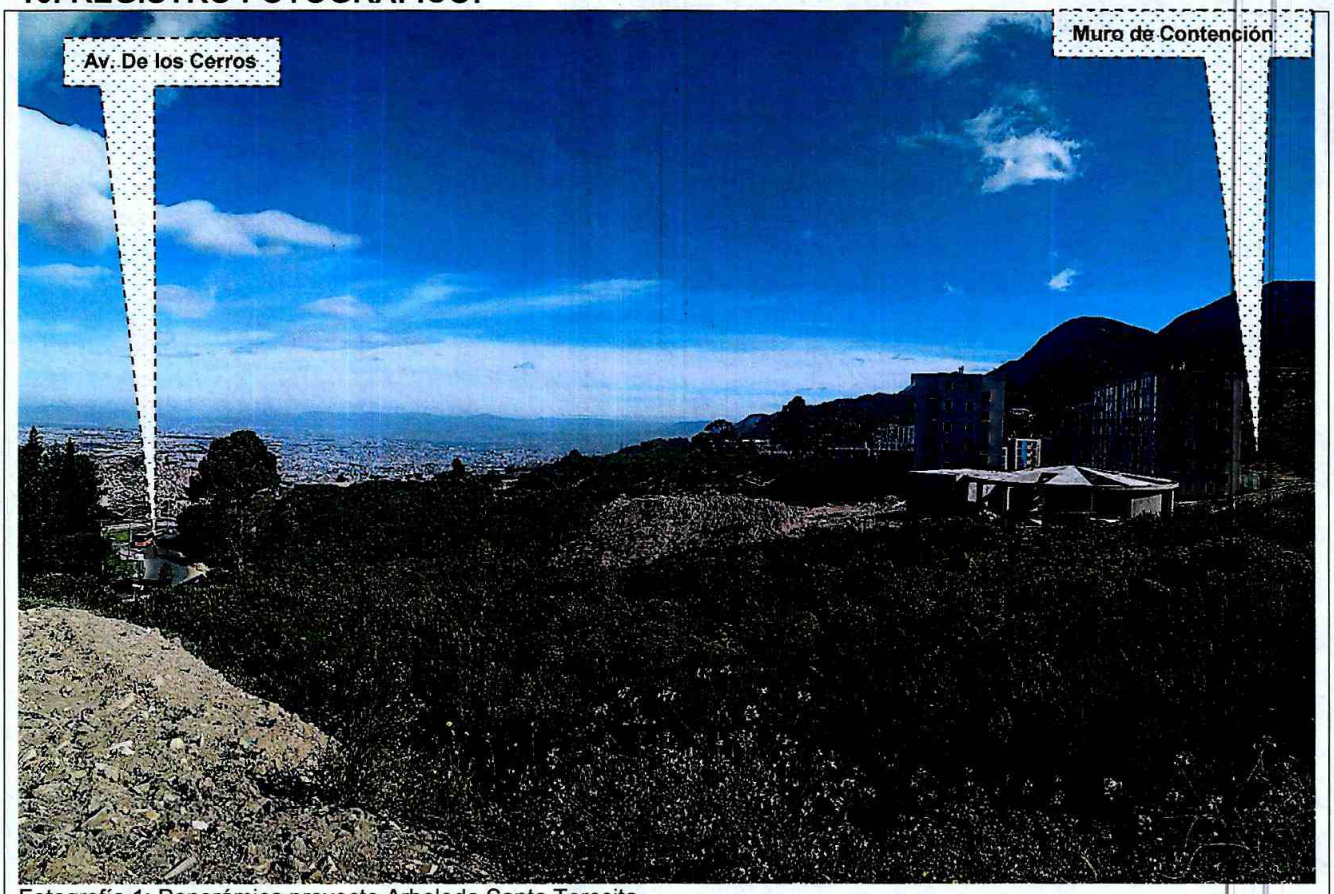
Los desprendimientos locales de material térreo en la zona donde se proyecta el parque, posiblemente se deban a la saturación del suelo producto de la falta de drenaje de las aguas provenientes de la parte superior de la ladera, donde posiblemente, de acuerdo a la topografía de todo el sector, se configure una zona de recarga hídrica.

Las filtraciones de agua desde la zona donde se proyecta el parque hacia la avenida de los cerros (Carrera 15 Este), posiblemente se debe a inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de los taludes que colindan con el sector vial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

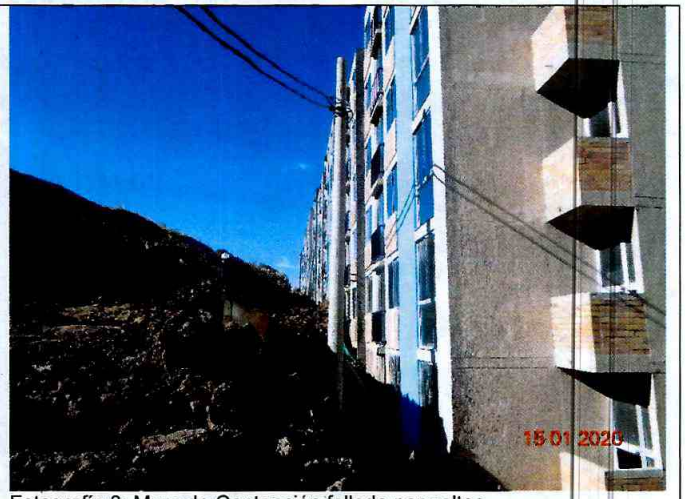
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1: Panorámica proyecto Arboleda Santa Teresita



Fotografía 2: Torres del proyecto Arboleda Santa Teresita.



Fotografía 3: Muro de Contención fallado por volteo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



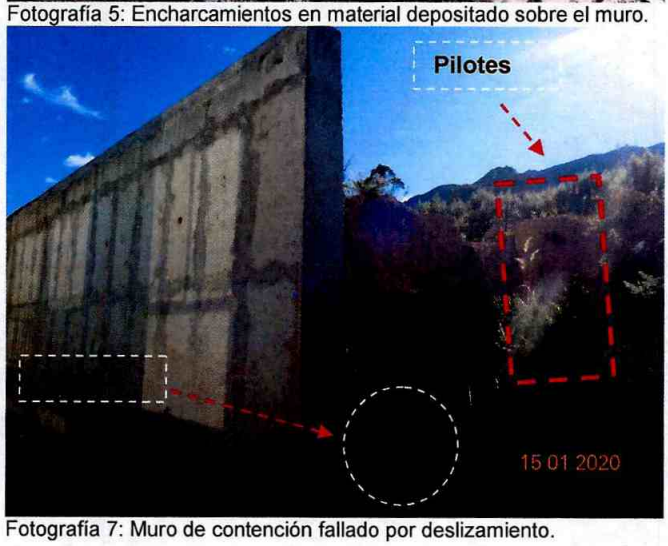
Fotografía 4: Material térreo que cubre el muro de contención.



Fotografía 5: Encharcamientos en material depositado sobre el muro.



Fotografía 6: Pérdida de verticalidad de paneles adyacentes a muro fallado, material sobre la cresta del muro



Fotografía 7: Muro de contención fallado por deslizamiento.



Fotografía 8: Perspectiva del muro en toda su longitud.



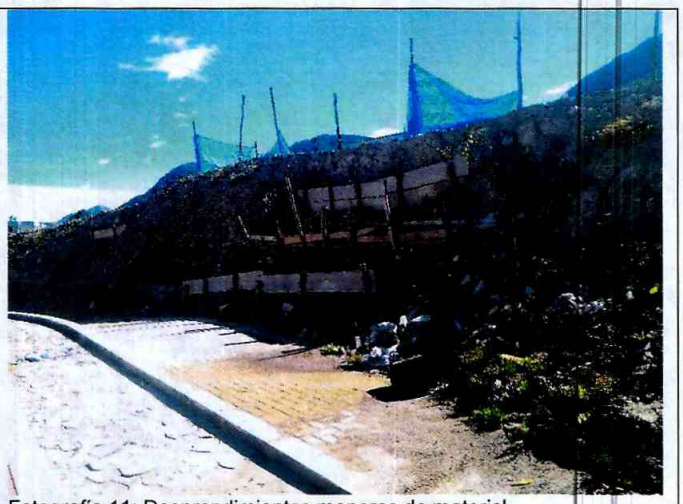
Fotografía 9: Zona proyectada para parque

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 10: Elementos de contención de madera



Fotografía 11: Desprendimientos menores de material,



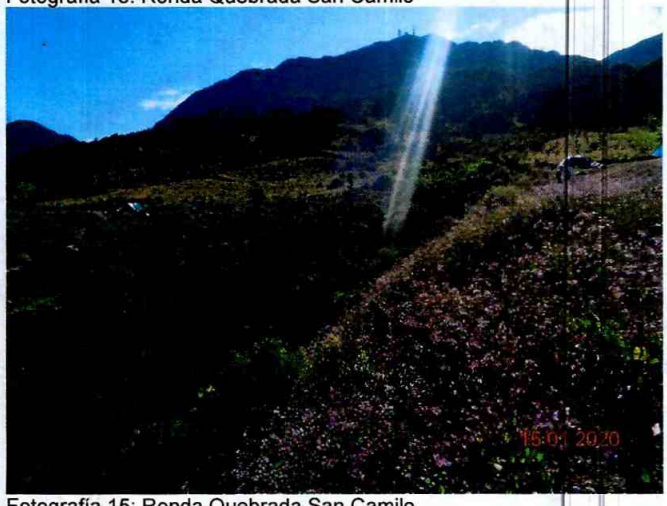
Fotografía 12: Vista de la zona de parque desde la Carrera 15 Este.



Fotografía 13: Ronda Quebrada San Camilo



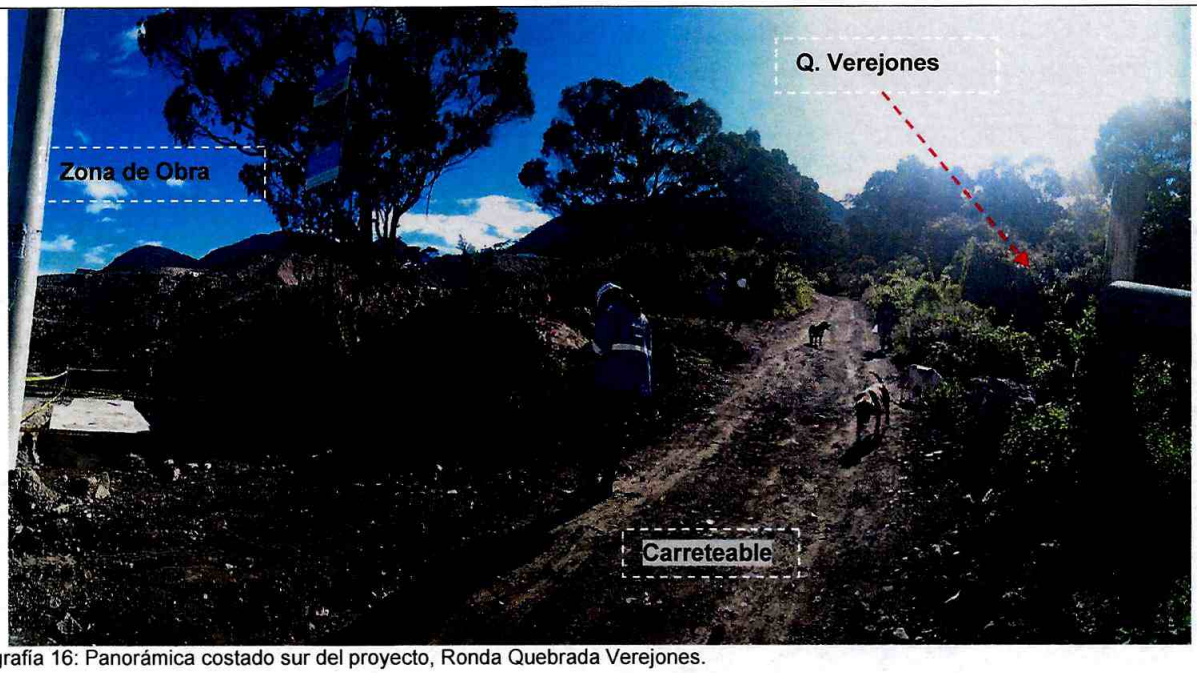
Fotografía 14: Ronda Quebrada San Camilo



Fotografía 15: Ronda Quebrada San Camilo

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 16: Panorámica costado sur del proyecto, Ronda Quebrada Verejones.



Fotografía 17: Ronda Quebrada Verejones, disposición de escombros.



Fotografía 18: Ronda Quebrada Verejones, carreteable

11 DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera15 Este # 61 – 10/35 Sur	CVP	Torres: Muros en concreto Muro de contención en concreto	En Obra	6	Moderado

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento en daños evidenciados en el predio evaluado. Posibilidad de presentarse desprendimientos de material térreo hacia la vía Avenida de los Cerros (Carrera 15 Este).

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños del predio evaluado

14. CONCLUSIONES

Según la visita técnica realizada el predio de la Carrera15 Este # 61-10/35, donde se encuentra en desarrollo la construcción del proyecto de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) Arboleda Santa Teresita, no se evidencian condiciones de riesgo inminente en los sectores de la obra inspeccionados.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables del proyecto "Urbanización Arboleda de Santa Teresita" el cual se emplaza en el predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur de la Localidad de San Cristóbal, acatar lo señalado en el Decreto 2157 de 2017 reglamentario del artículo 38 y 42 de la Ley 1523 de 2012, en cuanto a la responsabilidad de todas las entidades públicas y privadas que ejecuten obras civiles, realizar un análisis especifico de riesgo, diseñar e implementar las medidas de reducción de riesgo, planes de emergencia y contingencia necesarios; así como, incorporar en los proyectos de inversión pública un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgos asociados. Considerando lo anterior se recomienda a los responsables del proyecto "Urbanización Arboleda de Santa Teresita" ejecutar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres que según la ley se debe considerar para este tipo de proyectos, de forma tal que se implementen las medidas de reducción de riesgo, planes de emergencia y contingencia necesarios según las características actuales de la obra.

A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB ESP), en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, *le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente*, para en este caso particular lo relacionado con la ronda de las Quebradas San Camilo y Verejones, que colindan con el predio de la Carrera15 Este # 61-10/35, donde se encuentra en desarrollo la construcción del proyecto de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) Arboleda Santa Teresita.

Se mantienen las recomendaciones contempladas en el DI-DI-14026 de Noviembre de 2019:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7

" (...) A los responsables del proyecto "Urbanización Arboleda de Santa Teresita" el cual se emplaza en el predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, dado el grado de susceptibilidad de los materiales que conforman el terreno y la categorización de amenaza del predio, es necesario que se continúen y se culminen satisfactoriamente la totalidad de las obras propuestas en el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa Fase II, que tuvo el concepto técnico CT-7841 por parte del IDIGER, para la obtención de la licencia de urbanización.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias, con el fin de realizar el debido control urbano a los proyectos "Urbanización Arboleda de Santa Teresita" (...)", los cuales se están desarrollando en el predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, (...) de la localidad de San Cristóbal, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1203 de 2017.

A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat, se recomienda adelantar las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias, con el fin de verificar la existencia y calidad de las obras de mitigación propuestas por parte del constructor, las cuales hacen parte de la licencia de urbanización, en el proyecto "Urbanización Arboleda de Santa Teresita", ubicado en el predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, (...) de la localidad de San Cristóbal.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias, con el fin de realizar el debido control urbano a los proyectos "Urbanización Arboleda de Santa Teresita" (...), los cuales se están desarrollando en el predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, (...) de la localidad de San Cristóbal, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1203 de 2017. (...) "

En todo caso se debe garantizar el cumplimiento del Artículo 32 del Decreto 172 de 2014[1] y en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se establece que es responsabilidad de quien ejecuta obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes. Así mismo, se debe garantizar lo estipulado en la Resolución 600 de 2015[2], la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

Es preciso resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento".
[2] Resolución 600 de 2015. "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C."

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071